



OTORGA INCREMENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1179 (V. Y U.), 2021 Y SUS MODIFICACIONES QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 49 (V. Y U.), 2011, AL PROYECTO PRO VIVIENDA MILLARAY, CODIGO 151546, DE LA COMUNA DE MARIQUINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0586

VISTOS:

- VALDIVIA, **30 NOV 2021**
- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
 - b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
 - d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
 - e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - g) Resolución Exenta RA N° 272/193/2021 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 08 de febrero de 2021, registrado por Contraloría General de la República el 08 de febrero de 2020, que encomienda funciones directivas, y Decreto Exento RA N° 272/13/2021 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 23 de marzo de 2021, registrado por Contraloría General de la República el 23 de marzo de 2021, que establece orden de subrogación.
 - h) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
 - i) Resolución Exenta N° 1179, de fecha 15 de julio de 2021, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
 - j) Resolución Exenta N° 1528, de fecha 30 de septiembre de 2021, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta N° 1179 (V. y U.), de 2021 que Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
 - k) Circular N° 14, de fecha 23 de julio de 2021, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1179, (V. y U.) de 2021.
 - l) Circular N° 21, de fecha 30 de septiembre de 2021, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1179, (V. y U.) de 2021 y su modificación, indicado en Circular N° 14 de 2021.
 - m) Resolución Exenta N° 584, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
 - n) Resolución Exenta N° 950, de fecha 15 de junio de 2020, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 584, (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de abril de 2020.
 - o) Ordinario N° 307/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, de Constructora Marcelo Francisco Zúñiga López E.I.R.L. a Director SERVIU Valdivia Región de Los Ríos, que solicita pago subsidio adicional del 2% para Proyecto Comité Millaray, comuna de Mariquina.
 - p) Ordinario N° 2516, de fecha 23 de noviembre de 2021, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que corrige observaciones a la solicitud de subsidio adicional por alza en los costos de construcción, realizada por Ordinario N° 2.150 de fecha 18 de octubre de 2021.
 - q) Informe Técnico N° 3, Incrementos DS N° 49. Res. Ex. N° 1179 del 15/07/2021 y Circular 14 del 23/07/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, respecto de Proyecto Pro Vivienda Millaray, de la comuna de Mariquina.
 - r) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

s) Resolución N°16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra p) de los vistos, el Director SERVIU Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue incremento adicional a los subsidios habitacionales del **Proyecto Comité Pro Vivienda Millaray, de la comuna de Mariquina (en adelante el proyecto)**, código Grupo N° 151546, del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por Decreto mencionado en la letra h) de los vistos; en el marco de la facultad entregada al Secretario Regional Ministerial por intermedio de Resolución mencionada en la letra i) de los vistos.

En lo que se refiere a las características del proyecto, se desprende, de los antecedentes aportados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos (**en adelante SERVIU**), que este fue ingresado al Banco de Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según da cuenta certificado de ingreso de proyecto adjunto a la solicitud, con fecha 05 de junio de 2019, bajo el tipo Construcción en Nuevos Terrenos (**en adelante CNT**), teniendo como Permiso de Edificación el N° 10, de fecha 18 de marzo de 2020. Por su parte, el proyecto se encuentra actualmente en ejecución, con un porcentaje de avance, al 15 de julio de 2021, de 99,00%, según lo indicado en Sistema MUNIN Y TRAZABILIDAD del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, siendo la tipología de la vivienda "Casa Madera".

Por último, el proyecto requiere de un incremento de subsidio según se detalla en la siguiente tabla:

Nombre Proyecto	Comuna	Código	N° Familias	Tipo proyecto	Valor contrato (UF)	Parámetro incremento (%)	Monto incremento (UF)
Comité Pro Vivienda Millaray	Mariquina	151546	38	CNT	34.756,00	2%	695,12

2° Que, la señalada petición se funda en solicitud realizada por la Constructora Marcelo Francisco Zúñiga López E.I.R.L., a través de Ordinario mencionado en la letra o) de los vistos, por la cual se ingresó, en el contexto de solicitud de incremento del 2% dispuesto por Resolución Exenta N° 1179 de (V. y U.) de 2021 del Comité Millaray, de la comuna de San José de Mariquina, los siguientes antecedentes: Certificado de Proyecto Ingresado (CPI), de fecha 05 de junio de 2019; Permiso de Edificación N° 10 y N° 11 de fecha 18 de marzo de 2020 y Formularios Únicos de Estadísticas de Edificación del Instituto de Estadística de Chile; y Presupuesto de la Obra.

3° Que, el proyecto referido en el considerando primero fue seleccionado por intermedio de Resolución mencionada en la letra n) de los vistos, en el marco del Llamado a postulación regulado por la Resolución indicada en la letra m) de los vistos, en beneficio de 38 familias.

4° Que, la Resolución Exenta mencionada en la letra i) de los vistos, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, facultades, señalando en su resuelto primero, lo siguiente: **"Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las regiones del país la facultad del inciso segundo del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el solo efecto de incrementar los subsidios asignados originalmente, a solicitud del SERVIU respectivo, hasta por un 7% de valor del contrato respectivo, tratándose de los proyectos de la tipología de Construcción en Sitio Propio y hasta por un 6% para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Pequeño Condominio y Densificación Predial. Esta facultad no podrá ser aplicada a proyectos que hayan percibido mayores montos de subsidios producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021."**

5° Que, los antecedentes referidos en considerando anteriores fueron examinados por el Encargado y Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Sergio de la Fuente Ramírez y don Víctor Gatica Lagos, respectivamente, los cuales a través de informe individualizado en la letra q) de los vistos, considerando la existencia de reserva de recursos y los antecedentes aportados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, concluyen lo siguiente: ***"Por lo indicado en párrafo anterior existe la reserva de recursos y es factible de otorgar el incremento de 695,12 U.F. de acuerdo a desglose de beneficiarios del Oficio 2516 de fecha 23 de Noviembre de 2021, de SERVIU Región de Los Ríos"***.

6° Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:


1. **OTÓRGUESE** incremento de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, al proyecto **Pro Vivienda Millaray, de la comuna de Mariquina**, conforme lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, y los indicado en Circular N° 14 (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, de acuerdo con el tenor que se expone en cuadro descrito a continuación:

Nombre Proyecto	Comuna	Código	N° Familias	Tipo proyecto	Valor contrato (UF)	Parámetro incremento (%)	Monto incremento (UF)
Pro Vivienda Millaray	Mariquina	151546	38	CNT	34.756,00	2%	695,12

2. El monto total de incremento otorgado mediante el presente acto asciende a **695,12 Unidades de fomento**, el que se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, para el año 2021 para la Región de Los Ríos.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Región de Los Ríos deberá gestionar, las modificaciones contractuales que sean pertinentes, en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.


LUIS GODOY BUSTAMANTE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

LGB/VGL/SDLF/ggs

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

